

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

CORRECCIÓN DE ERRATAS en el Decreto 30/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba el catálogo de actividades y centros obligados a adoptar medidas de autoprotección y se fija el contenido de estas medidas (DOGC núm. 6824, de 5.3.2015).

Habiendo observado una errata en el texto del citado Decreto, enviado al DOGC y publicado en el núm. 6824, de 5.3.2015, se detalla la oportuna corrección:

En el anexo 1, apartado A, subapartado i), donde dice:

“i) Urbanizaciones y núcleos de población situados en terrenos forestales o en la franja de 500 m que los rodea, cuyas obras no estén recepcionadas por el Ayuntamiento, o que no estén incluidos en un plan de protección civil municipal. Se puede admitir un plan único para diferentes urbanizaciones y núcleos de población, siempre que se prevean los riesgos particulares de cada uno y siempre que se considere el efecto dominó entre ellos.”,

debe decir:

“i) Urbanizaciones y núcleos de población situados en terrenos forestales o en la franja de 500 m que los rodea, que no hayan sido objeto de recepción por el ayuntamiento, o que no estén incluidos en un plan de protección civil municipal. Se puede admitir un plan único para diferentes urbanizaciones y núcleos de población, siempre que se prevean los riesgos particulares de cada uno y siempre que se considere el efecto dominó entre ellos.”

Barcelona, 9 de marzo de 2015

Josep Martínez Melgares

Secretario general

(15.086.047)